JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	BEIBA DEL SOCORRO LÓPEZ VERGARA
Accionada:	UARIV
Radicado:	05001 31 03 001 **2021 00448**-00
Asunto:	Auto concede impugnación

Teniendo en cuenta la IMPUGNACIÓN, interpuesta oportunamente por la accionante BEIBA DEL SOCORRO LÓPEZ VERGARA, frente a la sentencia proferida por este Despacho el día 1° de diciembre del año que avanza, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)